

EL ECO DE ESTEPA

SEMANARIO DE INTERESES LOCALES, LITERATURA Y CIENCIAS

DIRECTOR

Eduardo Moreno y Durán.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Estepa, un trimestre 1'50 pesetas.—Fuera de Estepa, un trimestre, 2 pesetas.—Número suelto, 0'15 pta.—Anuncios y comunicados, precios convencionales. Pago adelantado.

SE SUSCRIBE EN LA REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, BOBADILLA, 23.

ADMINISTRADOR

Antonio Hermoso Cordero.

¡EL DEDO EN LA LLAGA!

POR EL EXCMO. SR.

D. PABLO FERNANDEZ DE MIRANDA Y LLANO PORTE,

BRIGADIER DE ARTILLERÍA

Necesidad de verdadero cuerpo electoral

Comprendiendo la poca autoridad de mis palabras, empezaré citando las de dos personajes políticos irreprochables, D. Nicolás María Rivero y D. Pedro José Pidal.

Decía el primero cierto día en el Congreso:

«Dadme el gobierno por quince días y yo os traeré unas Cortes demócratas.»

Y en otra ocasión decía el Sr. Pidal (D. Pedro José.) «El candidato que, combatido por el gobierno, reuna la tercera parte de votos, puede asegurarse que es el verdadero diputado.»

Cuando dos personas tan eminentes y de ideas políticas tan opuestas, coinciden en la misma apreciación, no puede dudarse de su exactitud.

Recordemos también que el respetable marqués de Miraflores propuso la insaculación en el Senado en dos legislaturas seguidas, habiendo obtenido en la segunda muchos mas votos que en la primera.

Desde entonces los atropellos y escándalos en las elecciones han ido en prodigioso aumento, viniendo á ser casi siempre la ventaja de los mas osados ó *tahures*. Esto es muy grave.

Hay algo, indudablemente, que no puede venir de las esferas de gobierno, y es la iniciativa individual. Los hombres de buena fé y de posición independiente, bien por temor á los enconos políticos ó por repugnancia á mezclarse en una administración casi siempre nebulosa é irregular, se retraen de ocupar los cargos provinciales y concejiles, base de la organización política y administrativa; y de este modo dichos cargos van á parar en muchos casos á personas sin arraigo ni capacidad para representarlos, gentes de poca aprensión que posponiéndolo todo á su miedo personal, van á conseguir su fin sin reparar en los medios (1).

(1) No estará de más citar aquí lo que el conocido escritor Sr. Perez Galdós escribe de los revoltosos que en plena guerra de la independencia combatían en Sevilla la fugitiva junta central.

«Pertenece á ese vulgo—dice—que, con

Es necesario que todos se posean del deber moral en que están de concurrir al bien general de la Nación, levantando su voz en el momento y lugar en que se descubra un abuso ó una defraudación y prestando su apoyo y persona para que los cargos públicos de grande y pequeña importancia sean desempeñados por personas capaces y sobre todo de notoria probidad.

El mal de que estamos hablando es muy grave, repetimos, y seguramente si el país fuese lealmente consultado, sin las coacciones y atropellos de siempre, no habria un solo español digno é independiente que dejase de contestar: «es insoportable lo que acontece y atentatorio al régimen establecido.»

Voy á citar un hecho en que yo intervine, no por ser de bulto en la escandalosa historia electoral, sino como prueba palpable de lo inútil que es en tales casos acudir á los medios legales. Omitiré nombres y localidad porque no hacen al caso:

Estábamos en el periodo de rectificación de listas. Para ser entonces elector (era en el año 68) se precisaba pagar como minimum cuatrocientos reales de contribución (á mas de las circunstancias de edad, etc.): me presenté al gobernador civil—amigo mio—pidiéndole la exclusión de un gran número de individuos que figuraban indebidamente en las listas y la inclusión de otros que reunían con exceso las condiciones marcadas, pagando algunos miles de reales de contribución: se les rechazaba, pretestando que no habían acreditado tener veinticinco años, y uno *era el alcalde*, otro lo habia sido ya el año cincuenta y cuatro, y entre los demás (concejales algunos), habia varios *ancianos*.

Para convencer al gobernador de la justicia de mis reclamaciones, le propuse me oyese ante los señores X. y Z. que eran en el distrito los principales agentes del gobierno. No quiso acceder, pero llegó á exclamar: «conozco que está usted *reventando con la razón*.» —Pues hágame V. justicia, repliqué.—«No puedo.»—«¿Que nó puede V.?—le dije con vehemencia—y es V. la primera autoridad de la

provincia! ¿Pues adónde he de acudir?... Ahora comprendo que haya revoluciones, y es repugnantísimo que el gobierno constituido sea quien las provoque. Los españoles que nos dejamos mandar y gobernar de este modo somos unos miserables.» Y me retiré angustiadísimo al ver tanta degradación.

(Se continuará.)

ABUSOS

DE LA INVESTIGACION DE LA RIQUEZA

Examinando el proyecto de presupuestos indica un periódico, como medio de mejorar la situación económica española, la necesidad de investigar la riqueza que se oculta á la tributación, aumentando de esa manera los ingresos, distribuyendo mas equitativamente las cargas públicas y disminuyendo las cuotas contributivas, y otro apreciable colega, comentando las anteriores líneas, dice que es un buen medio y que por eso no se practica.

Sucede en este como en todos los ramos de la Administración pública, que los encargados de hacer cumplir las leyes, no tienen generalmente otra preocupación que la de cobrar la nómina y manifestarse miopes siempre que vislumbran algún rincón donde poder aumentar su propia renta sin escrúpulo de encenagarse en la basura donde generalmente se revuelcan la mayoría de los investigadores de la Hacienda pública; todo á ciencia y paciencia de los mismos Ministros, que firman las credenciales á cambio muchas veces del apoyo de los representantes del país, que deben sus actas á familias de aquellos que patrocinan sin conciencia; y ya sabemos tambien que este mal es inveterado y su remedio de todo punto imposible.

Rara vez se tropieza con un empleado que cumpla estrictamente con sus deberes, pues unas veces se abandonan por pereza ó conveniencia, y no pocas tambien faltan por un exceso de celo á que les conduce su lamentable intransigencia y desconocimiento de la obligación que contraen al aceptar sus nombramientos.

A este propósito vamos á denunciar un hecho sobre el que llamamos la atención del Sr. Ministro de Hacienda, para que los investigadores no abusen tanto de los propietarios de buena fé.

Tenemos á la vista copia de un acta levantada por el Inspector de Hacienda de Orihuela (Alicante), cuyo contenido es de lo mas chusco que el lector pueda imaginar.

Su celo le conduce al extremo de asegurar la ocultación de terrenos al pago del Estado con solo haber *recorrido de un limite á otro la longitud* de una finca que consta amillorada con la cabida de adquisición, el Registro de la propiedad y una certificación de medición hecha por un perito agrónomo. Este mismo Inspector ha denunciado fincas con distinto nombre del que constan en escritura, Registro y amillaramiento y atribuyéndolas á distinto dueño del que en realidad tienen.

Muy bueno sería que se procurase amillarar las tierras ocultas para que se distribuyese la tributación y todos pagáramos por igual, nada más justo y equitativo, pero nos parece que es duro en demasía atribuir ocultaciones en la forma que dejamos apuntada y que se instruyan á troche y moche expedientes de defraudación sin un principio de prueba formal y solo *por el recorrido* de una finca.

Creemos que los propietarios se merecen mayor consideración y no debe perseguirseles con expedientes que, aunque al fin han de resultar inútiles, no dejan por esto de proporcionarle molestias, gastos y disgustos.

Llamamos, pues, la atención del Sr. Ministro para que modifique y regularice tan enojosos procedimientos, haciendo cumplir con su sagrada misión á los empleados de aquel departamento, pues tan reprochable es abandonarse así mismos, sin hacer nada, como exagerar las cosas y proporcionar disgustos y molestias al abatido contribuyente.

R.

(De *La Revista Vinicola y de Agricultura*)

INSTRUCCIÓN

para la ejecución de los artículos 77, 78, 79 y 82 del Código civil sobre inscripción de los matrimonios canónicos en el Registro civil y sentencias de nulidad ó divorcio de los mismos.

(Conclusión)

Artículo 11. Cuando á la celebración del matrimonio hubiere asistido delegado del Juez municipal, deberá dicho funcionario extender, una vez terminada la ceremonia, la oportuna acta en una hoja de papel común, que podrá ser impresa, y en ella consignar todas las circunstancias expresadas en los dos artículos anteriores.

Art. 12. El funcionario que hubiere asistido á la celebración del matrimonio en concepto de delegado, remitirá el acta de que trata el artículo anterior á la oficina del Registro civil dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Art. 13. Tanto el acta extendida en papel común por el Juez municipal cuando hu-

biere asistido por sí á la celebración del matrimonio, como la levantada por el delegado, si éste le hubiera representado en aquel acto, se transcribirán literalmente en el libro correspondiente, expresando en el asiento la fecha del mismo, el número del legajo en que ha quedado archivado el original y el nombre del Juez municipal y del Secretario, los cuales autorizarán con su firma y sello del Juzgado el referido asiento.

Al tiempo de transcribir las actas podrán adicionarse por el Juez municipal las circunstancias enunciadas en el art. 10, en los términos que en el mismo se declaran.

Art. 14. Al pié de las actas, una vez transcritas, se estampará la siguiente nota: «Transcrita esta acta en el libro... folio..., número... de la sección de matrimonios de este Registro civil.» (Fecha y firmas del Juez y Secretario, y sello del Juzgado.)

Art. 15. Las partidas de matrimonios canónicos celebrados sin la concurrencia del Juez municipal ó su delegado se transcribirán literalmente en el Registro civil. Podrán solicitar la transcripción los cónyuges, sus padres y cualquiera otro interesado, por sí ó por medio de mandatario, aunque el mandato sea verbal. El Juez municipal acordará que se practique inmediatamente la transcripción de la partida sacramental, haciendo constar si los contrayentes dieron ó nó al Juzgado oportuno aviso, para exigir la responsabilidad que proceda y á los efectos de los párrafos tercero y cuarto del art. 77 del Código civil.

En esta transcripción se expresará: primero, el lugar, hora, día, mes y año en que se verifique, y segundo, el nombre y apellido del funcionario encargado del Registro y el del Secretario. También podrán consignarse en la transcripción, aunque no resulten de la partida sacramental, si los interesados lo solicitaren, las circunstancias mencionadas en los números 1.º, 9.º y 10 del art. 67 de la Ley del Registro civil en la forma prevenida en el art. 8.º de esta instrucción.

Art. 16. Al pié de las partidas sacramentales que han de quedar archivadas se pondrá una nota en la forma siguiente: «Transcrita esta partida en el Registro civil de mi cargo, libro... folio..., número... de la Sección de matrimonios.» (Fecha y firmas del Juez y Secretario, y sello.)

Art. 17. Podrán pedir la inscripción del matrimonio celebrado *in articulo mortis*; cuando no haya concurrido á su celebración el competente funcionario del Estado, cualquiera de los cónyuges, sus padres é interesados ó su mandatario, aunque el mandato haya sido verbal, presentando la correspondiente partida sacramental. La transcripción contendrá, además de las circunstancias referidas en el art. 15, expresión de la fecha de presentación de la partida en el Registro.

Art. 18. El encargado del Registro civil inscribirá, á instancia de parte legítima, las sentencias firmes en que los Tribunales ecle-

siásticos hayan declarado la nulidad ó el divorcio en los matrimonios canónicos, poniendo además notas marginales de referencia en las inscripciones correspondientes.

Art. 19. Las dudas á que diese lugar el cumplimiento de los arts. 77, 78, 79 y 82 del Código civil, en cuanto se refieran á inscripción de los matrimonios canónicos y de las disposiciones que comprende la presente instrucción, serán consultadas por los Jueces municipales en comunicación clara y precisa á los Jueces de primera instancia respectivos. Si éstos á su vez dudaran, elevarán la oportuna consulta á la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En ningún caso podrán suspender la inscripción de un matrimonio ó su transcripción á consecuencia de las dudas que los Jueces crean necesario consultar.

Las resoluciones que la Dirección general dicte sobre las dudas consultadas por los Jueces de primera instancia se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, omitiendo siempre el nombre del interesado.

Madrid 26 de Abril de 1889.—Aprobada.—Canalejas y Mendez.

VARIEDADES

LOS BESOS DE ORO

(CUENTO DE CATULLE MENDES)

III

Algún tiempo después no se hablaba mas que de un duque y una duquesa que habitaban un palacio tan grande como un pueblo, resplandeciente como un cielo de estrellas, pues las paredes, construidas de mármoles, estaban incrustadas de amatistas y otras piedras preciosas. El esplendor de fuera no era nada comparado con el interior. No acabaría nunca el que quisiera describir todos los muebles preciosos, todas las estatuas de oro que decoraban los salones, todas las arañas de pedrería que brillaban bajo los techos. Los ojos cegaban al mirar tanta maravilla, y los amos del palacio daban fiestas que se juzgaban incomparables. Mesas bastante grandes para que un pueblo entero pudiera tomar asiento, estaban cargadas de manjares delicados y los mas famosos vinos. En platos de oro los criados trinchaban los faisanes de Tartaria, y en copas hechas de una sola piedra preciosa los coperos vertían el vino. Si algún pobre diablo que no hubiese comido hubiera entrado de pronto en el comedor, se hubiera vuelto loco de asombro y de alegría.

Se comprenderá que convidados no faltaban; lo admiraban todo y elogiaban de todas maneras á los señores que los trataban con tal magnificencia. Lo que mas contribuía á poner á las gentes de buen humor era que el duque y la duquesa, así que abrian la boca para comer ó para hablar, dejaban caer monedas de

oro, que los criados recogían en cestos y distribuían á todos los presentes despues de los postres.

La fama de tanta riqueza y tanta generosidad fué tan léjos, que llegó al país de las hadas; una de ellas, aquella que se apareció con traje de brocado en la granja abierta á los cuatro vientos, formó el proyecto de visitar á sus protegidos, á fin de ver de cerca la dicha que les habia dado y recibir las muestras de su agradecimiento.

Pero cuando entró por la noche en la habitación suntuosa donde el duque y la duquesa acababan de retirarse, sintióse extraordinariamente sorprendida, pues léjos de ser testigo de la alegría y del agradecimiento; los dos se echaron á sus pies con los ojos llenos de lágrimas y sollozando de dolor.

—¿Es posible—dijo el hada—lo que veo? ¿No estais satisfechos de vuestra suerte?

—¡Ah, señora! Somos tan desgraciados que vamos á morir de pena si no teneis piedad de nosotros.

—¿Cómo! ¿No os encontrais bastante ricos?

—Somos demasiado.

—¿Será que os desagrada no ver caer de vuestros labios, en vez de monedas de oro, diamantes ó zafiros gruesos como huevos de tórtola?

—¡Oh! ¡Nada de eso!

—Decidme ls que os aflige, pues yo no lo adivinaré jamás.

—Hermosa hada, es muy agradable calentarse cuando se tiene frio, comer cuando se tiene hambre; pero hay una cosa mucho mejor que todas éstas: ¡besarse en los labios cuando se ama! Desde que nos habeis hecho ricos no conocemos esta dicha. ¡Ay! Cada vez que abrimos nuestras bocas para unir las, salen de ellas los aborrecidos ducados y el oro es lo que besamos.

—¡Ah!—dijo el hada.—No había pensado en ese inconveniente. Pero esto no tiene remedio y hareis bien en acostumbraros á ello.

—¡Jamás! Dejáos enternecer. ¿No podríais quitarnos el horrible presente que nos habeis hecho?

—Sí. Pero sabed que no solamente perderéis el dón de repartir oro, sino que perderéis todas las riquezas adquiridas.

—¡Ah! No nos importa.

—Hágase según vuestra voluntad.

Y tocándoles con una varita se volvieron á encontrar con un frio atroz en la granja abierta á todos los vientos: lo que eran hacia poco lo fueron de nuevo; hambrientos, medio desnudos, temblando de frio como los pajarillos sin plumas y sin nido. Pero se guardaban bien de quejarse, y se juzgaban muy dichosos por que se podían besar.

NOTICIAS

El día 21 del presente mes ha fallecido en Osuna el Excmo. e Ilmo. señor don Antonio María García Blanco, eminente hebraísta, Doc-

tor en Teología y en Filosofía y Letras, Catedrático jubilado de Lengua y Literatura hebreas en la Universidad Central, ex-diputado á Cortes etc. etc.

Era natural de Osuna y creemos que ha alcanzado hasta la edad de noventa años.

Estaba considerado, no solamente en España sino en toda Europa, como uno de los mayores sabios en lenguas muertas.

Cortamos de *El Aviso*, de Montilla:

«Hemos recibido telegráficamente la noticia de que, por la Guardia civil del puesto de Lucena, ha sido muerto el célebre bandido conocido por «El bizco del Borge».

El cadáver se encuentra en el Hospital de dicha población.»

En este partido judicial, y en los de Ecija y Osuna, se están recogiendo firmas para pedir á la Reina el indulto, de la pena de muerte, del reo Ventura Medina Rodriguez.

Unimos nuestros ruegos á los de los que han emprendido tan humanitaria taréa y deseáramos que sus gestiones tuviesen buen resultado.

Hemos oido decir que mañana, domingo, dará su primera función en nuestro nuevo circo taurino la compañía ecuestre y gimnástica que, durante los días de feria, ha actuado en Osuna.

Dícese, que por efecto de haber sido envenenadas las aguas de los pilones de la sierra, con objeto de destruir las zorras que tanto abundan, están gravemente enfermos dos jóvenes que bebieron en dichos pilones, ignorando que estaban emponzoñadas las aguas.

No respondemos de la exactitud de la noticia.

Hoy es el día designado para bendecir solemnemente la Iglesia de Pedrera.

Asistirán á la función, además de la capilla de música de esta Ciudad, varios señores sacerdotes que han sido invitados á dicho acto.

He aquí la carta que el Sr. Casado ha dirigido al Sr. Peral:

«República argentina.—Abril 14 de 1889. —Señor D. Isaac Peral.—Cádiz.

«Distinguido señor: amante de mi patria y anheloso de que recobre su antiguo poderío, cuyo renacimiento entreveo en el admirable invento debido á vuestro genio, os ruego me permitáis asociarme con toda mi alma al perfeccionamiento de vuestra gran obra y aceptéis para ella la adjunta carta de crédito de veinte mil libras esterlinas (95.000 duros aproximadamente) de la cual hareis el uso que estimeis mas oportuno en la prosecución de tan patriótica empresa, y de cuya inversión no de-

beis cuenta á nadie, y menos á vuestro admirador, que espera tener pronto el honor de ofreceros sus respetos personalmente. Afectísimo seguro servidor, *Carlos Casado.*»

El miércoles de la semana anterior falleció en Ecija, la señora madre de nuestro respetable amigo el presbítero don Rafael Fernández del Rincón, al que enviamos nuestro sentido pésame por tan inmensa desgracia.

Hemos recibido la visita del semanario *El Gallo de Morón*, que ha empezado á publicarse en Morón de la Frontera.

El Sr. Presidente de la Liga Agraria de Sevilla nos ruega intereseamos la búsqueda y rescate, en caso de ser hallada, de la caballería que se reseña á continuación, propiedad de D. Francisco de P.^a Carmona, que desapareció en la mañana del 13 del corriente mes de la Hacienda de los Mercaderes, término de Morón

Reseña.—Una yegua negra, calcetera de las patas, lucera, con seis años y cinco dedos de alzada y preñada como para parir en día muy próximo.

Un colmo de excepticismo sobre la mujer.

Un derviche encontró cierto día en las calles de Samarcanda á un sabio musulman que llevaba á dos hijas metidas en una gran alforja, detrás la una, y otra delante.

—¿Cuanto tiempo hace que llevas así á tus hijas?—le preguntó el derviche.

—Desde su nacimiento: hace veinte años.

Entonces debes estar seguro de su virtud.

—Por lo que se refiere á la que llevo delante, segurísimo.

El reloj colocado en el primer piso de la torre Eiffel, dará en un solo cuadrante la hora de todas las ciudades siguientes: París, Viena, Petesburgo, Madagascar, Teherán, Delhi, Batavia, Calcuta, Melbourne, Pekin, Yeddo, Anoluska, Honolulu, San Francisco, Sheridan, Nueva Orleans, Panamá, Nueva York, Buenos-Aires, Rio Janeiro, Islas Azores, Lisboa y Londres.

¿Y Madrid? Madrid no da la hora en ninguna parte, como no sea en las espaldas de los contribuyentes.

IMPORTANTE

En la imprenta de Hermoso se venden los impresos necesarios para registro civil de matrimonios, arreglados á los modelos circulados en la *Gaceta*.

Catálogos gratis.

LA SORDERA CURADA

Un muy interesante libro de 132 páginas sobre la sordera.—Ruidos de la cabeza.—Cómo se pueden curar en casa.—Se remite franco por el Correo, 30 céntimos.—Dirigirse al Dr. Nicholson, 24, Carmen, Madrid.

Estepa.—Imprenta de El Eco á cargo de A. Hermoso.

ENFERMEDADES GENITO-URINARIAS, DEL ESTOMAGO Y NERVIOSAS



Marca de Propiedad Registrada en el Ministerio de Fomento, que garantiza todos los Específicos Thompson contra las muchas falsificaciones y que debe estar impresa en las cubiertas y prospectos para ser legítimos. — Fíjese bien el público en este requisito, para no ser engañado.

sistema nervioso de cualquier causa y forma.) — Se envían a Provincias aparatos Eléctricos con prospectos detallados para las diversas aplicaciones de tan suprema medicación. — Folleto curioso en Español ó Francés gratis á quien lo pida, y que recomendamos á Enfermos y Sanos. — Los Específicos Thompson se venden en todas las acreditadas boticas de España, resto de Europa y América.

IMPOTENCIA

placeres solitarios, constitución, estudios, vida sedentaria, etc. — El Spaha Thompson (frasco grande, 30 pesetas y 6 pequeño) vigoriza sin perjuicio, cualquiera que sea la edad, y es considerado único curativo que no escita ni produce alteraciones para la vida, á pesar de su fuerza vital y su rápida acción tónica. Su acción benéfica cura además los males del Pecho, Estómago, Estreñimiento, Jaquecas, Ideas tristes, Hipochondria, Váridos, Insomnios, Enflaquecimiento, Vejez prematura, Pérdida de fuerzas ó memoria, Epilepsia, etc. — Poseemos también el Gran Thompson (frasco, 6 pesetas), que es el perfecto específico de las vías urinarias, curando SIN SONDAR ni operar el Mal de Piedra, Cálculos de los Ríñones, Catarro de la Vejiga, Infartos de la Prostata, Arenillas, Incontinencia de Orina, dilata las ESTRECHECES uretrales, y finalmente, es infalible en la Purgación, Gota militar, que corta en cuatro días, y en los Flujos de la vagina y matriz. — El Sr. Director contestará GRATUITAMENTE por carta á los de provincias, ó personalmente en el Gabinete, cuantas consultas se le hicieren para el uso de los medicamentos, y los mandará por correo certificados á todos los pueblos, enviando su valor en sellos ó libranza del Giro mutuo ó otro medio de reembolso, y dirigiéndose siempre al Sr. Director del

GABINETE MÉDICO NORTE-AMERICANO, MONTERA, 33, MADRID.

Especial para los males del aparato Génito-Urinario del Estómago y con una sección, única en España, de Electroterapia (Electricidad Médica) con corriente continua, intermitente, frote, amasamiento, baño, etc., para las NERVIOSAS (Parálisis, Neuralgias, Reuma, Sordera y todos los afectos al

ESPERMATORREA, REBLANDECIMIENTO MEDULAR, PARÁLISIS, ANEMIA CEREBRAL, DEBILIDAD NERVIOSA Y GENITAL, ESTERILIDAD, DIABETES, ETC., por abusos de Vénus.

El Spaha Thompson (frasco grande, 30 pesetas y 6 pequeño) vigoriza sin perjuicio, cualquiera que sea la edad, y es considerado único curativo que no escita ni produce alteraciones para la vida, á pesar de su fuerza vital y su rápida acción tónica. Su acción benéfica cura además los males del Pecho, Estómago, Estreñimiento, Jaquecas, Ideas tristes, Hipochondria, Váridos, Insomnios, Enflaquecimiento, Vejez prematura, Pérdida de fuerzas ó memoria, Epilepsia, etc. — Poseemos también el Gran Thompson (frasco, 6 pesetas), que es el perfecto específico de las vías urinarias, curando SIN SONDAR ni operar el Mal de Piedra, Cálculos de los Ríñones, Catarro de la Vejiga, Infartos de la Prostata, Arenillas, Incontinencia de Orina, dilata las ESTRECHECES uretrales, y finalmente, es infalible en la Purgación, Gota militar, que corta en cuatro días, y en los Flujos de la vagina y matriz. — El Sr. Director contestará GRATUITAMENTE por carta á los de provincias, ó personalmente en el Gabinete, cuantas consultas se le hicieren para el uso de los medicamentos, y los mandará por correo certificados á todos los pueblos, enviando su valor en sellos ó libranza del Giro mutuo ó otro medio de reembolso, y dirigiéndose siempre al Sr. Director del

JARABE DE QUINA FERUGINOSO

preparado por el licenciado

D. CARLOS LLAMAS MUÑOZ

CARTILLAS, 6. — ESTEPA

La combinación del vino de hierro y la quina se administra juntamente y forma el medicamento regenerante y tónico por excelencia.

Se administra tomando una cucharada, como las de sopa, media hora antes de las comidas ó al principiar á comer. Para los niños la mitad, y según la prescripción facultativa.

FRASCO 2 PESETAS.

LA MARGARITA EN LOECHES.

ANTIBILIOSA ANTIHERPÉTICA, ANTIESCROFULOSA, ANTISIFILÍTICA Y RECONSTITUYENTE.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fue declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

UNICO GRÁN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Díez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncia al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos los componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo dicha, donde se dan datos y explicaciones.

LA ESTACIÓN.

PERIODICO DE MODAS PARA SEÑORAS

Dos ediciones quincenales.

Edición económica, — 24 números con más de 2000 grabados al año, conteniendo modelos de toda clase de prendas de



vestir para señoras, señoritas, y niños; ropa blanca, canastillos, canastillas, ropa de cama, servicios de mesa, de tocador etc., y además toda clase de labores, de señora,

12 hojas de patrones trazados, conteniendo, además de una infinidad de iniciales, cifras y alfabetos, 200 patrones de tamaño natural y más de 400 dibujos para bordados y labores á la aguja etc.

Precio de suscripción: Tres meses Ptas. 3.50; Seis meses Ptas. 6.75; Un año Ptas. 13.

Edición de lujo — Contiene los mismos elementos que la Edición económica y además 36 figurines iluminados.

Precio de suscripción: Tres meses Ptas. 5.75; Seis meses Ptas. 11; Un año Ptas. 21.

Se suscribe en la Librería Gutenberg, Príncipe, 14, MADRID.

CASA DE HUÉSPEDES DE D. AGUSTIN DEL VALLE

Suma economía y excelente trato. — San Roque 4. — SEVILLA.

Fuego Astapense

PREPARADO POR EL LICENCIADO DON CARLOS LLAMAS

Este medicamento, de mucho uso en la veterinaria, es el mejor topico vexcicante y resolutivo que se conoce.

Reemplaza con ventaja á la untura fuerte y otros varios linimentos y hasta la misma cauterización actual, cuya operación á mas de ser cruel, produce cicatrices que desmejoran á los animales.

Se vende en la Farmacia de don Carlos Llamas y Muñoz. — Estepa.

Casa de Huéspedes

DE

DON FRANCISCO PINTO Y MONTERO

Asistencia esmerada y precios reducidos.

Desengaño, 9 y 11, 3.ª derecha. — MADRID.

DEPÓSITO DE PETRÓLEO

EN CASA DE LAS

SRAS. H. AS DE D. BONIFACIO FERNANDEZ

SALADILLO 23. — ESTEPA

SE vende una estantería y mostrador en buen uso. En la Administración de este periódico darán razón.

FABRICA DE GASEOSAS

TITULADA «LA ASTAPENSE»

DE

D. CARLOS LLAMAS Y MUÑOZ. — ESTEPA

Las gaseosas de esta fábrica compiten con las de las mejores, debido, no solo á las buenas máquinas con que cuenta y al empleo de excelentes materias, sino tambien á los procedimientos que se siguen para su elaboración.

CLASES. — Las hay de zarzaparrilla, naranja, fresa, limón, cidra, cerezas, fram-buesa, grosella, melocotón, peras, piña, plátano, agua de Setz, y se fabrican de cuantas sales se deseen.

PRECIOS. — 1.75 ptas. docena en fábrica y 2 ptas. tras'adándolas al punto que se designe. — Las botellas son de tapón automático. Sistema Rylands. — Al no devolver los cascos se abonarán 50 cént. por cada uno.